



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO .

De conformidad con lo previsto en el art. 133.1 de la Ley 3912015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC) se somete a consulta pública la aprobación del nuevo Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Palma Del Río .

A tenor de dicho precepto la Consulta debe versar sobre los siguientes aspectos:

A) Necesidad y Oportunidad de su aprobación

El único antecedente regulatorio del servicio de Cementerio con el que cuenta nuestra localidad es el denominado Reglamento del Cementerio , el cual se aprobó por el Ayuntamiento- Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de Julio de 1988 y cuenta con la siguiente estructura :

- I. DISPOSICIONES GENERALES
- II INHUMACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS CADAVÉRICOS
- III. CONCESIONES DE NICHOS Y PANTEONES
- IV. ALQUILER DE NICHOS Y PANTEONES.

El largo tiempo transcurrido desde la fecha de aprobación, así como determinadas circunstancias sobrevenidas, hacen imprescindible la adecuación del texto.

B) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El proyecto de Reglamento pretende mejorar la regulación de determinados aspectos de gestión del Cementerio Municipal y del derecho funerario, dando respuesta a las necesidades actuales de las personas usuarias y resolviendo problemas planteados en relación con la transmisión de las concesiones, adaptando su regulación a la normativa estatal y autonómica vigente, organizando el servicio público de cementerio, su prestación, autorización plazo de concesión y transmisiones.

C) Los objetivos de la norma.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

724D F220 A6CC 2839 6B51



724DF220A6CC28396B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 24-10-2024



En consonancia con de los problemas existentes, los objetivos que se persiguen son:

-Clarificar la regulación de los derechos y obligaciones de los Usuarios del Cementerio Municipal.

-Incluir nuevas realidades sociales , culturales , religiosas y civiles.

-Mejorar la seguridad jurídica estableciendo una regulación clara de los procedimientos administrativos de concesión, extinción y transmisión de los derechos funerarios.

-La regulación de los servicios generales del cementerio de la localidad de la administración y cuidado del mismo, de la adjudicación de las unidades de enterramiento en sus distintas formas, mantenimiento de las instalaciones y servicios generales, ejecución de obras, etc..

-Ampliar la regulación de la transmisión de los derechos funerarios.

-Simplificar trámites administrativos

-Articular el régimen de infracciones y sanciones aplicable en la materia. .

D) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Para la solución de los problemas y la obtención de los objetivos expresados, se considera la opción más adecuada, elaborar un nuevo texto ya que permite introducir todas las novedades necesarias de forma coherente, orgánica y sistemática, con aplicación de los principios de correcta técnica normativa; obteniendo un texto que regule el uso y servicios del cementerio con todas las garantías en el marco de la legislación estatal y autonómica vigente.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 133 LPAC y al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración nuevo Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Palma Del Rio, adjuntándose a la presente consulta previa el correspondiente borrador.

Los/as vecinos/as y entidades podrán manifestar su opinión sobre la presente iniciativa, mediante escrito presentado en plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en la pagina web del Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento Palma del Río o a través de cualquiera de los medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf.: 957 710 244 Fax: 957 644 739 Web: <http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

724D F220 A6CC 2839 6B51



724DF220A6CC28396B51

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 24-10-2024